



CÓDIGO DE CONDUCTA



ÍNDICE

1. OBJETO

2. COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO FRENTE AL DELITO

3. PRINCIPIOS GENERALES

- A) CONDUCTA ÉTICA
- B) PROFESIONALIDAD
- C) CONFIDENCIALIDAD

4. RESPONSABILIDADES RESPECTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA



CÓDIGO DE CONDUCTA

1. OBJETO

El presente Código de Conducta tiene por objeto complementar al Código Ético y de Buen Gobierno ya existente en GARUM CONSULTORES, a los fines de reforzar los valores y principios éticos que han de seguir en el cumplimiento de sus funciones todos los directivos, empleados y dependientes de GARUM CONSULTORES. En adelante, se la denominará La Empresa.

Los principios y demás reglas éticas que se contienen en este código serán de aplicación y de obligado cumplimiento tanto para la empresa como para todos los empleados que forman parte de la misma, el personal directivo, el Consejo de Administración y los proveedores y terceros en general en sus relaciones con ella, siempre que su aplicación sea factible.

Para lograr este objetivo, se distribuirá una copia del presente código a cada miembro de la empresa, también se hará entrega de una copia a cualquier persona vinculada, siempre que su actuación pueda afectar directa o indirectamente a GARUM CONSULTORES. En ambos casos, las personas receptoras del Código deberán firmar un recibí de la entrega del mismo.

2. COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO FRENTE AL DELITO

GARUM CONSULTORES ha adquirido un compromiso de tolerancia cero frente al delito. Para ello, se ha designado un órgano de prevención del delito (Comité de Prevención del Delito) que desempeña las funciones de supervisión, vigilancia y control para prevenir la comisión de delitos. El Comité de Prevención del Delito tiene atribuidas las siguientes funciones:

- I. Identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
- II. Establecer los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquellos.
- III. Establecer modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de delitos.
- IV. Habilitar canales que permitan la comunicación de posibles riesgos, incidencias o incumplimientos al Comité de Prevención del Delito.



- v. Establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- vi. Realizar una verificación periódica del modelo y modificarlo cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

Asimismo, al citado órgano de supervisión le corresponde el control de la aplicación del presente Código, así como la gestión de las consultas relativas al mismo.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Los empleados de GARUM CONSULTORES acomodarán su actuación a los siguientes principios: Conducta Ética, Profesionalidad y Confidencialidad.

A) CONDUCTA ÉTICA:

Actuar con independencia, integridad moral y respeto a las personas en el desarrollo de su actividad diaria.

Conlleva las siguientes exigencias:

- **Compromiso y buena fe:** Deben regir en todo momento en aras del satisfactorio desarrollo de este proyecto, las relaciones hacia los superiores jerárquicos, iguales y colaboradores, así como respecto a terceros con los que profesionalmente se relacionen.

En este sentido, los conflictos de intereses serán solventados dando prioridad a los intereses de la Empresa frente a intereses particulares, bien personales o de terceros, que pudieran influir en sus decisiones, actuaciones, servicios o asesoramientos realizados en nombre de GARUM CONSULTORES.

- **Información:** La información manejada bajo su ámbito de responsabilidad deberá ser tratada rigurosamente, así como puesta a disposición de la Empresa de forma íntegra, precisa y veraz.

Asimismo, el uso o divulgación de información privilegiada obtenida por razón de sus funciones no se destinará en beneficio propio o de terceros.

- **Dedicación:** Se deberá prestar la dedicación que exija el desempeño de sus



funciones.

B) PROFESIONALIDAD:

El empleado de GARUM CONSULTORES debe significarse por su elevado grado de profesionalidad, basando su comportamiento en los siguientes principios:

- **Formación:** Atender a su propia formación y a la de sus colaboradores, que siempre deberá estar en continuo desarrollo, con el fin de alcanzar el mayor rendimiento en la realización de sus funciones.
- **Cooperación y eficiencia:** Entre los empleados y departamentos de la Empresa, con el único objetivo de obtener los resultados de la forma más eficiente posible en el desempeño de sus funciones.
- **Innovación:** Promover la mejora continua y la innovación para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.
- **Información:** Facilitar a sus superiores información veraz, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de su área de competencia; y a sus colaboradores y/o compañeros, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de éstos.
- **Marco de legalidad:** Conocer las normas reguladoras de GARUM CONSULTORES relativas a su ámbito de responsabilidad, y velar por el cumplimiento de las mismas en el desarrollo de sus funciones.

Asimismo, es necesario conocer en profundidad el marco jurídico de la prevención de riesgos laborales, cumplir las medidas preventivas en materia de seguridad utilizando los medios de protección, individuales y colectivos, que la Empresa ponga a su disposición. En el caso de disponer de empleados a su cargo, se asegurará que los mismos realicen su actividad en condiciones de seguridad.

- **Relación con asesores y demás colaboradores:** El tratamiento con los colaboradores ha de ser de igual a igual, fomentando la cooperación que nos llevará a obtener la eficiencia anteriormente señalada, y siempre dentro del marco legal. Está prohibido el manejo desleal de la información que a nuestros asesores debemos brindar o, al contrario, la información que éstos nos ofrezcan en el desempeño de sus funciones. Asimismo, está prohibido utilizar la posición de



empleado para obtener ventajas personales.

- **Uso de recursos de la Empresa:** Emplear los recursos de la Empresa exclusivamente para fines profesionales.

C) CONFIDENCIALIDAD:

El empleado de GARUM CONSULTORES debe desenvolverse, en el marco de su actuación profesional, tanto en el ámbito interno de la Empresa como en sus relaciones con terceros, bajo el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la Empresa.

Este principio se concreta en:

- **Secreto profesional:** Mantener el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances y planes estratégicos y demás actividades de GARUM CONSULTORES y sus personas, que no sean de carácter público y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de la Empresa.
- **Propiedad intelectual:** No podrá utilizarse para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, cursos, estudios, informes, etc. de GARUM CONSULTORES.

4. RESPONSABILIDADES RESPECTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las personas obligadas al cumplimiento del presente Código tienen el deber de conocerlo y verificar el íntegro cumplimiento de todos los principios, valores y normas de conducta en él contenidos.

En este sentido, las principales responsabilidades de los trabajadores de GARUM CONSULTORES son:

- I. Conocer y cumplir con los principios y valores descritos anteriormente.
- II. Solicitar consejo o ayuda en caso de duda en la aplicación del Código.
- III. Participar en las actividades de formación que organice La Empresa.
- IV. Denunciar la infracción o incumplimiento del Código, o cualesquiera otras conductas irregulares o que pudieran considerarse a priori delictivas.



- v. Colaborar en la ejecución de controles o auditorías internas realizadas con el objetivo de identificar deficiencias y articular soluciones o mejoras.

Respecto de las obligaciones del personal directivo y miembros del órgano de administración de GARUM CONSULTORES, son las siguientes:

- I. Liderar con el ejemplo.
- II. Asegurar el cumplimiento para todos los trabajadores.
- III. Comprobar que la conducta de terceras personas que se relacionan con GARUM CONSULTORES está en concordancia con el espíritu del Código.
- IV. Prestar apoyo a los trabajadores en el cumplimiento del Código.
- v. Difundir y facilitar el conocimiento del Código entre las personas destinatarias del mismo.